

Acuerdos de Congreso de la C.G.T.C. en relación con los Seguros Sociales

Resolución sobre el Punto Tercero del Orden del Día:
Demandas Sociales de la Clase Obrera, Resolución Nº 2:

El Congreso de Unidad de los Sindicatos Independientes, considerando:

a) Que la Caja Costarricense de Seguro Social fué creada para beneficio de los trabajadores;

b) Que son notorias las deficiencias de los servicios que la Institución está dando a los trabajadores;

c) Que la Institución atraviesa por una difícil situación económica con grave perjuicio para los servicios sociales que debe prestar;

d) Que mediante modificaciones reaccionarias a su Ley constitutiva se dejó a los trabajadores sin una auténtica representación en la Junta Directiva de la Caja.

e) Que corresponde a los trabajadores, a través de sus organizaciones sindicales, velar por el mejoramiento constante de los servicios sociales que la Institución debe dar y luchar porque la Caja cumpla la misión para que fué creada en beneficio de los trabajadores, acuerda:

1.—La Central Sindical que este Congreso constituya debe plantearse inmediatamente la lucha por los siguientes objetivos:

a) Modificar las relaciones entre la Institución y los médicos en beneficio de la atención médica para los asegurados. Los enfermos deben dejar de ser cifras de atención médica por hora, para ser bien atendidos, y los médicos deben tener la libertad de recetar a sus enfermos los medicamentos adecuados, que la Caja está en la obligación de dar.

b) Obligar al Estado a cumplir sus obligaciones económicas con la Institución, tal como lo indica la Ley constitutiva de la Caja. Tales obligaciones son: los dineros por concepto de impuestos a beneficio de la Caja y la respectiva cuota estatal. Luchar asimismo porque la Caja sea dotada de mayores rentas, que no deben salir de los bolsillos de los asegurados.

c) Lograr una equitativa representación obrera en la Directiva de la Caja. Para tal objeto, no se deben hacer discriminaciones de filiación sindical. La Central Sindical que este Congreso constituya debe tener, como representativa de un importante sector de la clase obrera organizada, derecho a estar representada en la Directiva de la Caja.

d) Los atrasos patronales en el pago de sus respectivas planillas de seguros a la Caja no debe representar perjuicio para los trabajadores. La Caja debe estar obligada a prestar los respectivos servicios a los trabajadores asegurados y a la vez autorizada para cobrar judicialmente el valor de los servicios prestados a los patronos atrasados en el pago de las planillas.

e) Lograr lo más posible la ampliación de todos los riesgos que emanan de la Ley de Seguro Social, y la extensión

de los mismos a todas las zonas del país, incluyendo el seguro familiar.

f) Luchar porque los riesgos profesionales (accidentes de trabajo) pasen a control de la Caja Costarricense de Seguro Social y porque se extiendan sus beneficios a los trabajadores agrícolas.

g) Luchar por la nacionalización de los Hospitales de la Compañía Bananera de Costa Rica (United Fruit Co), para hacer efectiva la extensión del Seguro Social a todas las zonas donde esta Empresa opere.

h) Luchar porque sea abolido el tiempo de espera para adquirir el derecho de enfermedad y su subsidio.

i) Luchar porque la Caja de Seguro Social pague también los primeros cuatro días de incapacidad y porque los patronos paguen el medio salario que no paga la Caja.

j) Luchar porque la cuota mortuoria cubra los gastos totales de funeraria.

k) Lograr el derecho para los dirigentes sindicales y para los propios asegurados de poder revisar en las oficinas de la Institución las planillas patronales para poder denunciar al patrono que esté atrasado en el pago de sus planillas, que no tenga a todos sus trabajadores asegurados o tenga declarados salarios inferiores a los que realmente están devengando los trabajadores.

l) Eliminar las medidas discriminatorias en cuanto al derecho al seguro y a las atenciones de la Institución.

m) Lograr que la institución desarrolle una labor de educación social entre sus empleados, enfermeras y médicos con el propósito de mejorar la atención a los enfermos de parte de dicho personal. Asimismo debe extenderse esa labor a todos los asegurados, con el fin de educarlos en el sentido de defender la institución como una cosa propia.

2.—La lucha de la clase obrera debe orientarse en forma especial hacia la conquista de la eliminación absoluta de la cuota de los trabajadores sin que se restrinjan en forma alguna sus derechos.

3.—La Central Sindical que este Congreso constituya debe auspiciar la celebración de una Conferencia Nacional de Seguridad Social, con la más amplia participación de todos los sectores sociales y profesionales del país, además de la clase obrera, con el propósito de tratar los problemas del Seguro Social y la Seguridad Social en Costa Rica, formular una programa de lucha general para mejorar tales servicios sociales y reforzar en todos los aspectos la Institución del Seguro Social Costarricense.

4.—La Central Sindical que este Congreso constituya elaborará los planes de trabajo respectivos para llevar adelante las resoluciones en este aspecto acordadas y para darles el mayor respaldo popular.

San José, marzo 30 de 1953.